



Contraloría del Estado

CO. ITALORÍA DEL ESTADO
OS DIC. 2016
ES PA CHADO

Av. Vallarra 1252 Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco, México Tels. 01 (33) 3668 1633 01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx



NÚMERO 6988/DGVCO/DAOC/2016 DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco, 01 de diciembre de 2016.

Lic. María Elena Limón García Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco Independencia No. 58 C.P. 45500 Presente.

Asunto: Se remite Informe de Audito: ía y Cédulas de Observaciones.

En referencia a la auditoría número AUD/DIR/JAL/SUBSEMUN-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2016, notificada mediante el oficio número 3518/DGVCO/DAOC/2016, practicada a los Recursos Federales del Subsidio a los Municipios y, en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), ejercicio presupuestal 2015.

Sobre el particular, de conformidad con los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado de Jalisco y en base al Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", remito para su conocimiento el Informe de Auditoría, así como las observaciones determinadas en 2 (dos) Cédulas de Observaciones adjuntas al mismo, donde se destaca lo siguiente:

01 ADM-FIN.- Incumplimiento a la Normatividad Específica Aplicable (referente a la forma de pago a proveedores).

02 ADM-FIN.- Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.

Al respecto, le solicito girar instrucciones para que se implementen las medidas correctivas acordadas, conforme a los términos y plazos establecidos en dichas Cédulas de Observaciones.

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

017RC-CON-001

Página 1 de 2

DE OBRACONVENTE





Contraloría del Estado

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO CONTRALORÍA DEL ESTADO 00

Av. Vallarta 1252 Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco, México Tels. 01 (33) 3668 1633 01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

NÚMERO 6988/DGVCO/DAOC/2016 DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

Anexo la siguiente documentación:

Documentación	No. Hojas	
Original del Informe de Auditoría	07 hojas (impresas por un solo lado)	
01 ADM-FIN Incumplimiento a la Normatividad Específica Aplicable (referente a la forma de pago a proveedores). (Original)	03 hojas (impresas por un solo lado)	
02 ADM-FIN Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado. (Original)	04 hojas (impresas por un solo lado)	

Sin más por el momento, quedo en espera de la documentación; al tiempo que le reitero mi más alta consideración.

Atentamente "Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. María Teresa Brito Serrano Contralora del Estado.

- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Pasaje de los Ferrovejeros 70, edificio progreso 3er. Piso, Centro, Ciudad.- Para su conocimiento.

 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza.- Directora de Área de Obra Convenida.- Pasaje de los Ferrovejeros 70, edificio progreso 3er. Piso, Centro, Ciudad.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/MGGP/AARP/*apho.

"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2



Hoja No. Número de auditoria:

1 de 3

AUD/DIR/JAL/SUBSEMUN-SAN PEDRO

TLAQUEPAQUE/2016 01 ADM-FIN

Monto fiscalizable: Monto fiscalizado:

\$27'652,963.75 \$27'652,963.75

Monto de la irregularidad:

NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZA COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL GOBIERNO DEL DISTRITO EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (SUBSEMUN). ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Incumplimiento en la Normatividad Específica Aplicable (referente a la forma de pago a proveedores)

Mediante Convenio Específico de Adhesión, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, así como su Anexo Técnico Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN, convienen conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa y bajo el marco normativo de las Reglas para el Otorgamiento de subsidios a los municipios, para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$22'122,371.00 de aportación federal y \$5'530,592.75 de aportación de beneficiario, con cargo al Programa SUBSEMUN.

Derivado del análisis a la documentación proporcionada por el H. Ayuntamiento de Pedro Tlaquepaque, correspondiente a la auditoría número AUD/DIR/JAL/SUBSEMUN-SAN PEDRO TLAQUEPAQUE/2016, se constató que se realizaron pagos a los proveedores mediante cheques, mismos que corresponden a la cuenta número 4057976904 del Banco HSBC, aperturada por el H. Ayuntamiento como cuenta específica para el manejo de los recursos del Programa SUBSEMUN, ejercicio 2015, incumpliendo con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67, el cual señala lo siguiente:

"Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios".

Considerando la normatividad citada con anterioridad, asimismo que el H.

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en terminos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Hoja No. Número de auditoría:

irregularidad:

2 de 3

AUD/DIR/JAL/SUBSEMUN-SAN PEDRO

TLAQUEPAQUE/2016

01 ADM-FIN

Monto fiscalizable: Monto fiscalizado: Monto de la

\$27'652,963,75 \$27'652,963.75

NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZA COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (SUBSEMUN)

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Ayuntamiento tiene acceso a servicios bancarios por medios electrónicos, se concluye que realizaron pagos con cheque a los proveedores, y no mediante transferencia electrónica, incumpliendo las disposiciones que contempla la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAUSA:

Omisión de la normativa específica aplicable.

EFECTO:

Promoción y/o Inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 67, párrafo segundo.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61. fracción I.

Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

Deberá girar instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en terminos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Lev General de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Hoja No.

Número de auditoria:

3 de 3 AUD/DIR/JAL/SUBSEMUN-SAN PEDRO

Auditora

TLAQUEPAQUE/2016

01 ADM-FIN

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

No. Observación:
Monto fiscalizable Monto fiscalizable: Monto fiscalizado:

\$27'652,963.75 \$27'652,963.75

Monto de la irregularidad:

NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERV	ACIONES	
PROGRAMA: SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZA COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (SUBSEMUN).		
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN	DEDDO TI AQUEDAQUE
OBSERVACIÓN		
	RECOME	NDACIONES
	Día ا اعلی اعلی المحافظ المحا	Notificación: Mes Año enb.c 2016 so de Solventación: Mes Año brz 2016
	Jal 2	de San Pedro Tlaquepaque, isco. lores Gómez ivo de la Comisaría y DRTASEG
Por la Contraloría del Esta	do de Jalisco	
Mtro Luis Enrique Borker Nig	P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado	L.C.P. María Eugenia Cueva Chávez

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Hoja No.

1 de 3

Número de auditoria: AUD/DIR/JAL/SUBSEMUN-SAN PEDRO

TLAQUEPAQUE/2016 02 ADM-FIN

Monto fiscalizable:

\$27'652,963.75 \$27'652,963.75

Monto fiscalizado: Monto de la irregularidad:

NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZA COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL GOBIERNO DEL DISTRITO EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (SUBSEMUN) ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.

Mediante Convenio Específico de Adhesión, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, así como su Anexo Técnico Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN, convienen conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa y bajo el marco normativo de las Reglas para el Otorgamiento de subsidios a los municipios, para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$22'122,371.00 de aportación federal y \$5'530,592.75 de aportación de beneficiario, con cargo al Programa SUBSEMUN.

Como parte de los requerimientos de información que solicitaron al H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque. Se incluyeron los Informes mensuales y trimestrales del reporte que se hizo a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento; sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN", las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, los cuales fueron entregados por el Municipio a través de la plataforma abierta en su momento para tal fin.

La Presidencia Municipal de San Pedro Tlaquepaque con el Oficio 007/2015 de fecha 08 de enero de 2016, le hace del conocimiento al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que presentó a través del sistema informático RISS (Registro de Información para el Seguimiento del Subsidio) los informes mensual y trimestral de avance físico-financiero correspondientes al mes de diciembre y cuarto trimestre, tanto del recurso federal como el de coparticipación.

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción V! de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Hoja No.

2 de 3

Número de auditoría:

AUD/DIR/JAL/SUBSEMUN-SAN PEDRO

TLAQUEPAQUE/2016

02 ADM-FIN

Monto fiscalizable: Monto fiscalizado:

\$27'652,963.75 \$27'652,963.75

Monto de la irregularidad:

NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZA COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL GOBIERNO DEL DISTRITO EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (SUBSEMUN)

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

OBSERVACIÓN

Una vez analizados los estados de cuenta, documentación soporte del gasto y el Informe de Aplicación del Recurso Federal al Cuarto Trimestre 2015, se encontraron diferencias entre los recursos efectivamente devengados y pagados con los importes reportados al Secretariado; dichas diferencias se señalan a continuación:

Convenido	22'122,371.00
Ministrado	22'122,371.00
Comprometido	19'239,993.20
Pagado	4'899,870.96
Disponible	17'422,500.04

Lo anterior no es congruente, ya que al 31 de diciembre de 2015 en estado de cuenta bancario se tenía un saldo de \$747,920.37 de ahorros presupuestales y rendimientos financieros, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE \$744,846.50 y un monto de \$3,074.00 de productos financieros.

De acuerdo a lo señalado en la presente Cédula de Observación se concluye que el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque incumplió la normatividad que se señala a continuación.

REGLAS para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales.

Capítulo VII De los Derechos y Obligaciones

Sección I De los Beneficiarios

Trigésima Novena. Obligaciones de los Beneficiarios.

Obligaciones de seguimiento y verificación en el ejercicio del recurso

S. Presentar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento a través

RECOMENDACIONES

Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

Deberá girar instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

[&]quot;El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"/



Hoja No.

3 de 3

Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/SUBSEMUN-SAN PEDRO

TLAQUEPAQUE/2016 02 ADM-FIN

Monto fiscalizable: Monto fiscalizado:

\$27'652,963.75 \$27'652,963.75

Monto de la irregularidad:

NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZA COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL GOBIERNO DEL DISTRITO EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015 FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (SUBSEMUN) ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

del formato, sistema informático o mecanismo que determine el Secretariado Ejecutivo, los informes mensuales de avance físico-financiero en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la conclusión del periodo correspondiente, adjuntando en medio electrónico la siguiente información:

- i. Datos sobre el presupuesto comprometido, devengado y pagado a la fecha de corte del mes que corresponda, donde se observe el avance de metas establecidas en el Anexo Técnico o en las reprogramaciones aprobadas:
- ii. Disponibilidad presupuestal y financiera del SUBSEMUN con la que cuenten a la fecha de corte del reporte;
- iii. La documentación soporte que compruebe el presupuesto comprometido, devengado y pagado a la fecha de corte del mes que corresponda, y
- iv. Las constancias de haber acreditado y aprobado los cursos de capacitación, instrucción o formación para los elementos policiales una vez concluidos, si el beneficiario estableció metas en el Anexo Técnico

Por lo anterior se determina la Observación como Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
13	Septembre	2016

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
18	Varembre	2016

Por el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Lic. Miguel Flores Gómez Director Administrativo de la Comisaría y

Enlace FORTASEG

CAUSA:

Omisión de la normativa específica aplicable.

EFECTO:

Falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto, Promoción y/o Inicio

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Control de Obra

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA No. Observación: DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No.

4 de 3

Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/SUBSEMUN-SAN PEDRO

TLAQUEPAQUE/2016

02 ADM-FIN

\$27'652,963.75 \$27'652,963.75

Monto fiscalizado: Monto de la irregularidad:

Monto fiscalizable:

NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

OLDOLA DE ODGERVA		
PROGRAMA: SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZA COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (SUBSEMUN).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015	
NTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN P	EDRO TLAQUEPAQUE.
OBSERVACIÓN		DACIONES
de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.		
FUNDAMENTO LEGAL:		
REGLAS para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los		
estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los nunicipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus		
demarcaciones territoriales.		
ey de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo		
61, fracción I.		
Por la Contraloría del Esta	ido de Jalisco	
	1	
- Jordan	AHHATUMAZER	The state of the s
Miro. Luis Enrique Barboza Niño L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza L.C. Director General de Verificación y	P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido	L.C.P. María Eugenia Cueva
Control de Obra	Personal Contratado	Chávez

Chávez

Auditora

[&]quot;El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".